



**Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)**

Andacollo, 18 de Mayo del 2000-

- ORDENANZA N° 461/00 -

VISTO:

El Expediente N° 228/97,
La solicitud presentada por los Señores Juan Fuentes y Luis Alborno de fecha 28 de Agosto de 1997,
La Declaración N°26/97,
La Resolución N° 82/97, y

CONSIDERANDO:

Que, los Señores Juan Fuentes y Luis Alborno, manifiestan en su nota de fecha 28 de Agosto de 1997, la necesidad de contar con una fracción de Tierra para ser explotada en la practica de Deportes Invernales.

Que es necesario estimular y apoyar todas las iniciativas generadas por los vecinos de la Localidad, que además de obtener beneficios a los titulares generan la posibilidad de ofrecer alternativas a los Turistas que visitan nuestra Zona.

Que mediante RESOLUCION N° 082/97, se encomienda al Sr. Intendente a gestionar ante los Organismos Provinciales, la autorización para afectar un Lote de Tierra que forma parte de la Reserva Forestal denominado El Llano, realizada por la Provincia a favor de esta municipalidad.

Que el Turismo puede convertirse en el corto plazo en el eje de desarrollo de nuestro pueblo y de nuestra Zona.

Que corresponde dictar la norma legal pertinente.-

POR ELLO:

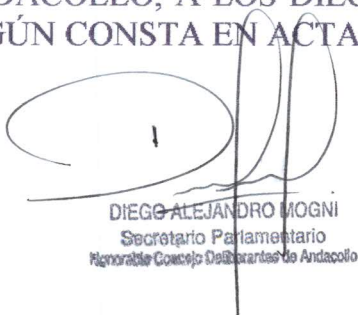
**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO
SANCIONA CON FUERZA DE:
ORDENANZA**

ARTICULO 1°: Autorizase al Poder Ejecutivo Municipal a adjudicar en calidad de **COMODATO**, sin opción a venta, a los Señores Fuentes Juan DNI N°14.336.769 y Alborno Luis DNI N°23.785.649, un Lote de Tierra en el Ejido Municipal de Andacollo, según croquis adjunto, el mencionado se encuentra en el paraje denominado "El Llano", entre los cerros de Las Yeguas y Guanacos, mediante firma de convenio.-

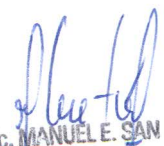
ARTICULO 2°: El plazo de duración de la presente adjudicación será de 2 (dos) años. Con opción a renovación por un periodo similar, sujeto al cumplimiento de las cláusulas del convenio a suscribir con el Sr. Intendente Municipal, de acuerdo a la Ordenanza N° 308/98.

ARTICULO 3°: Elévese al Poder Ejecutivo para su conocimiento y posterior promulgación, comuníquese, publíquese, cumplido. ARCHÍVESE.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ANDACOLLO, A LOS DIECIOCHO DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 228.-


DIEGO ALEJANDRO MOGGI
Secretario Parlamentario
Honorable Concejo Deliberante de Andacollo




Lic. MANUEL E. SAN MARTÍN
PRESIDENTE
H. CONC. DELIB. ANDACOLLO



Honorable Concejo Deliberante
de Andacollo
(Provincia del Neuquén)

Croquis - ORDENANZA N° 461/00 -

Proyecto: PISTA DE ESQUI.

16/1

CANALÓN SUGERIDO POR LOS
EDES. JUAN FUENTES Y LUIS AL-
BORNOS. LUGAR EL LLANO

